Ley de 12 octubre de 1912

Cantón.--- Elévase a este rango el vice-cantón Ircalaya, de la provincia Méndez del Departamento de Tarija.

ELIODORO VILLAZÓN, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.— Se erige en cantón el vicecantón de Ircalaya de la provincia "Mendez" del Departamento de Tarija.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 8 de octubre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JULIO A. GUTIERREZ.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario.

> Juan 2º Alvarado, D.S.

Carlos Crespo, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a doce de octubre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Claudio Pinilla.